

de trabajo, conceptos básicos. Disposiciones mínimas generales a los equipos de trabajo para la evaluación de cargas.

TEMA 22. Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en altura, y su posterior modificación Real Decreto 2177/2004. Disposiciones específicas sobre la utilización de escaleras de mano. Disposiciones específicas sobre la utilización de las técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerda.

TEMA 23. Primeros auxilios: Principios Generales.- Soporte vital básico (RCP). Hemorragias.- Fracturas.- Quemaduras.

TEMA 24. Recogida y traslado de heridos en siniestros múltiples: Inmovilizador tetracameral.- Férulas.- Camillas y tableros. Cadena de socorro y triaje.

TEMA 25. Apoyo psicológico en catástrofes: Efectos tras un acontecimiento traumático. Intervenciones psicológicas en situaciones críticas. Habilidades e intervenciones en apoyo psicológico.

TEMA 26. Conceptos fundamentales de logística y comunicaciones, Tipos de sistemas de telecomunicaciones. Comunicaciones por radio. Logística aplicada a los desastres naturales, su organización y coordinación.

ANEXO I

CUADRO DE INCAPACIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DEL S.P.E.I.S.

1.- Consideraciones básicas.

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infectivos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas de estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de los siguientes procesos:

- 1. Aparato digestivo:** Hernias y eventraciones. Hepopatías inflamatorias o degenerativas. Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.
- 2. Aparato respiratorio:** Son excluyentes todas las enfermedades causantes de disnea, paroxista o no y los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo.
- 3. Cardiovascular:** Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas de corazón y de grandes vasos. Trastornos de ritmo. Trastornos de circulación coronaria. Hipertensión arterial moderada o grave. Trastornos con isquemia arterial periférica. Síndromes venovaricosos periféricos.
- 4. Aparato auditivo:** Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordinación, así como cualquier proceso que pueda ocasionar pérdida auditiva superior a 25 db.
- 5. Sistema hematopéyico:** Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.
- 6. Aparato locomotor:** El estado funcional y anatómico del aparato locomotor deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estética y/o la marcha. Miembros superiores. Luxación recidivante del hombro. Retracciones osteoligamentos. Lesiones que dificulten la formación de la pinza. Ranquis: Síndromes cervicocefálicos. Artrodesis y laminectomías. Espondilolistesis y espondilolisis. Cifosis y/o escoliosis estructuradas. Miembros inferiores: Pie plano o cavo (igual o superior a 20 grados) Hallus valgus. Dimetría de miembros inferiores serán excluyentes la osteomielitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos artróicos o inflamatorios limitantes.
- 7. Sistema nervioso:** Serán excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación: Epilepsia en cualquiera de sus formas. Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de la olfacción. Trastorno de las funciones superiores cerebrales. Trastornos de la conducta que alteren tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.
- 8. Aparato visual:** Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso que no se padezca de presión intraocular elevada, trastornos en la visión cromática, reducción del campo de visión, alteraciones en la movilidad ocular.
- 9. Sistema metabólico-endocrino:** En cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.
- 10. Dermatología:** Son excluyentes aquellos procesos dérmicos o crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infectocontagiosos y parasitarios.
- 11. Genitourinarios:** Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarlos, así como la incontinencia y vejiga neurógena.
- 12. Condiciones biométricas:** Peso no superior al 15 por ciento del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Peso ideal} = \text{talla en cms.} - 100 (\text{edad}/4) \times 0,9.$$

- 13. Dinamometría manual:** Superior o igual a 85. Capacidad vital no inferior al 5% de la propia para la edad, peso, talla y sexo. Audición: Medida mediante audímetro de tonos puros, se precisa la audición de